catorce del presente mes, en la q.
previene q. siendo muy urgente la
construccion de Cementerios p.a dar
sepulturas a los Cadaveres fuera de
esta Poblacion se habilite qualquier
local, ó se construya de qualquiera
manera interinam.te poniendose de
acuerdo con el Cura Parroco, y fijando
el termino de veinte dias, y como quie
q. en tan angustiado termino y sin fon
p.a su costeo, sea casi imposible en
la actualidad realizarlo, á no aprovecha
se de las paredes del q. fue Cementer
en la Guerra de la Independ.a q. aunq
en el se enterraron muchisimos c
beres y es angosto y muy estrabiado,
vones todos q. harian no elegirle p
dho. objeto, la cualidad de interinam
y la premura del tiempo obliguen
esta corporacion a preferirle á otr
qualquiera, y para q. quede habi
do en esa presente semana se co
siona al Regidor D.n Martin Fran
y Pror. Sindico D.n Martin Orteg
quienes cumpliran dho. encargo
jo su responsabilidad, y se dara abi
a S.S.

Con el objeto de alimentar los preservativos